


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 261-2020-GG/SAT-T

Tarapoto, 28 de febrero de 2020.


VISTOS:

El informe N° 035-2020-OGTH/SAT-T de fecha 27 de febrero de 2020 y el Proveído de la Gerencia de Gerencia General;


CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2007-A/MPSM, modificada por Ordenanza Municipal N° 001-2014-A/MPSM, ambas expedidas por la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, se creó el Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto (SAT-T), como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de San Martín, con personería jurídica de Derecho Público Interno, que goza de autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestaria. Asimismo, con fecha 29 de noviembre de 2017 se aprobó la Ordenanza Municipal N° 029-2017/MPSM, con la cual se modificó el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria SAT-T;



Que, el artículo 6° del Estatuto del Servicio de Administración Tributaria – Tarapoto, establece que la Gerencia General es el Órgano de mayor jerarquía en la estructura organizacional del SAT-T, le corresponde la representación legal, la dirección general, la planificación, organización y administración de la Institución, con todas las facultades y atribuciones que señala el Estatuto del SAT-T; es designado mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2020-A/MPSM, de fecha 02 de Febrero de 2020, se resuelve -en su artículo primero- designar a partir del 02 de Febrero de 2020, en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, al **Econ. PEDRO ELÍAS VILELA TORRES;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MPSM, de fecha 02 de febrero de 2020, se resuelve -en su artículo primero- **RATIFICAR** a partir del 02 de Febrero de 2020, en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, al **Econ. PEDRO ELÍAS VILELA TORRES;**




Que, forma parte de la autonomía administrativa, la capacidad de una institución de normar, regular y dirigir los asuntos internos de su competencia, respetando los intereses y fines de una institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE y modificatoria se aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH denominada "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE", que comprende las reglas básicas para la aprobación del Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional;

Que, conforme con el literal f) del numeral 4.3 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, el CAP-Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de la estructura orgánica vigente y prevista en su Reglamento de Organización y Funciones, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, en el numeral 5 del Anexo 4 de la referida directiva, señala que: "el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad;



Que, la precitada disposición establece que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP-Provisional, no requiere de un nuevo proceso de aprobación; y que el reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos, o la que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2019-MPSM, se aprobó Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto;



Que, a través del Informe N° 035-2020-OGTH/SAT-T, la Oficina de Gestión de Talento Humano del SAT-T, solicita la actualización del CAP Provisional mediante la aplicación del procedimiento de reordenamiento de cargos;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Municipal N° 009-2007-A/MPSM, modificado por la Ordenanza Municipal N° 002-2014-A/MPSM y la Ordenanza Municipal N° 029-2017-MPSM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto-SAT-T, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria Tarapoto-SAT-T.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
Gerencia de Administración
OGTH



Econ. Pedro Elias Vilela Torres
GERENTE GENERAL